

Concesión: PROYECTO RUTA DEL SOL - SECTOR 3

REGISTRO FOTOGRÁFICO FPSB-08

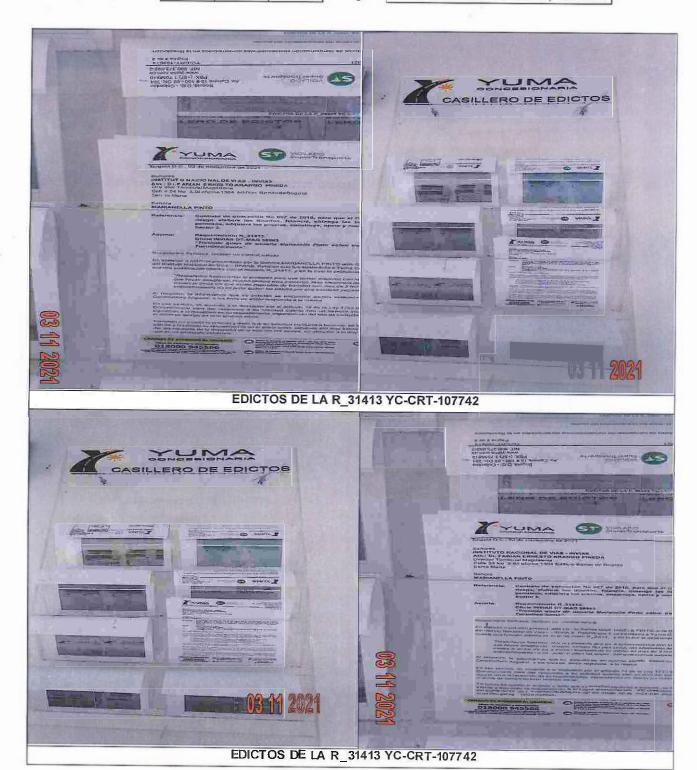


Fecha: (d-m-a)

03

2021

Lugar Oficina de Atención Al Usuario, Bosconia







Bogotá, D.C. - Colombia Av. Carrera 15 # 100 - 69 Ofc. 201 PBX: (+57) 1 7058810

www.yuma.com.co NIT: 900.373.092-2

YC-CRT-107742 Página 1 de 2

Bogotá D.C., 03 de noviembre de 2021

Señores

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS

Atn.: Dr. FABIAN ERNESTO ARANGO PINEDA

Director Territorial Magdalena

Calle 24 No. 3-95 oficina 1304 Edificio Banco de Bogotá

Santa Marta

Señora

MARIANELLA PINTO

Referencia: Contrato de concesión No 007 de 2010, para que el Concesionario, por su cuenta y

riesgo, elabore los diseños, financie, obtenga las licencias ambientales y demás permisos, adquiera los predios, construya, opere y mantenga el sector. Ruta del Sol –

Sector 3.

Asunto:

Requerimiento R_31413.

Oficio INVIAS DT-MAG 58563

"Traslado que ja de usuaria Marianella Pinto sobre trancones en la vía Fundación-

Tucurinca-Santa".

Respetados Señores, reciban un cordial saludo.

En atención a petición presentada por la Señora MARIANELLA PINTO ante Centro de Atención al Ciudadano del Instituto Nacional de Vías—INVIAS. Petición que fue trasladada a Yuma Concesionaria y registrada según nuestra codificación interna con el número R_31413, y en la cual la peticionaria manifiesta:

"Respetados funcionarios la presente para que tomen medidas con la única vía de acceso que llevan arreglando mucho tiempo mas personal, mas efeciencia lleva más de 2 meses la única vía que existe imposible de transitar con mas de 3 horas de enbotellamiento no es justo quiten los peajes porque estamos pagando y no avanzan".

Al respecto, le informamos que su petición se encuentra siendo evaluada por nuestro contratista EPC Constructora Ariguani, a los fines de emitir respuesta a la misma.

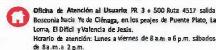
En ese sentido, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015, le informamos que el Concesionario para dar respuesta a su solicitud cuenta con un término inicial de hasta 30 días hábiles siguientes a la recepción de su requerimiento, dependiendo del tipo de consulta realizado, prorrogables hasta el doble de tiempo de este término inicial.

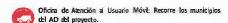
Teniendo en cuenta lo anterior y dado que su solicitud involucra a terceros, se le dio traslado a este para que trámite y responda su requerimiento en el plazo antes señalado (60 días hábiles), el cual, se contará a partir del día siguiente de la recepción de la petición del asunto, en atención a lo dispuesto por la Ley mencionada que en su parágrafo establece:

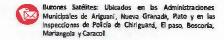
CANALES DE ATENCIÓN AL USUARIO

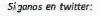
Línea de atención y emergencias 018000 945566

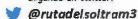
Correo electrónico: atencion.usuario@yuma.com.co Cualquier petición, solicitud, sugerencia, que a o reclamo con gusto será atendida a través de estos canales de atención al usuario















Bogotá, D.C. - Colombia Av. Carrera 15 # 100 - 69 Ofc. 201 PBX: (+57) 1 7058810

www.yuma.com.co NIT: 900.373.092-2

Bogotá D.C., 03 de noviembre de 2021

YC-CRT-107742 Página 2 de 2

"Cuando excepcionalmente no fuere posible resolver la petición en los plazos señalados, la autoridad deberá informar esta circunstancia al interesado [...] señalando a la vez el plazo razonable en que se resolverá o dará respuesta [...]"

Atentamente,

Firmado **GUILLERMO**

digitalmente por

OSVALDO

GUILLERMO OSVALDO DIAZ

DIAZ

Fecha: 2021.11.03

16:35:10-05'00'

GUILLERMO DÍAZ

Representante Legal

YUMA Concesionaria S.A. En Reorganización

Anexos:

Copia a:

- Dra. Egnna Dorayne Franco Méndez Gerente de Proyectos VEJ Agencia Nacional de Infraestructura ANI 1.
- 2 Ing. María Patricia Vargas Moyano - Líder Equipo Seguimiento - Agencia Nacional de Infraestructura.
- Dr. Fernando Caro Rivera Representante Legal Consorcio El Sol vía Email: admon.bogota@conelsol.com.co 3.
- ing. Juan Roberto Morales Heñao Director de Interventoría Consorcio 🗎 Sol vía Email: direccion@conelsol.com.co
- Ing. Michele Chiesa— Gerente Constructora Aliguani S.A.S. via Email: m.puentes@ariguani.com.co, I.figoni@ariguani.com.co
- 6. Archivo
- Elaboró: JAC
- Revisó: DGA



